



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
Departamento La Capital
Provincia de Santa Fe

T

SAUCE VIEJO, 20 de Octubre de 1978.-

ORDENANZA N° 396

VISTO

La Ordenanza Comunal N° 357 por la que se plama a licitación para la concesión del BUFFET del BALNEARIO COMUNAL, y;

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 0055 se hallan contenidos todos los pasos administrativos, debidamente cumplimentados, según corresponde;

Que del análisis efectuado sobre las propuestas formuladas, surge que la más conveniente corresponde a la oferta N° 3;

Que por ello;

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO, DPTO LA CAPITAL

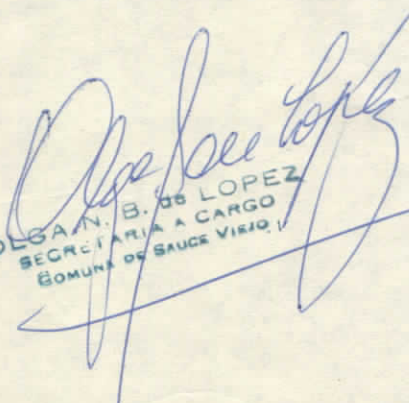
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) Adjudicar la licitación Pública convocada por Ordenanza N° 357 para la conceción del Buffet en del Balneario Comunal al Señor José María Vazquez por la / suma de \$160.100.- mensuales, conformes a la propuesta N° 3.-

Art. 2°) Regístrese la presente, y resérvense los antecedentes en Secretaría y se tomen los recaudos respectivos de control.-

Art. 3°) Cumplimentándose lo solicit ado, archívense estos actuandos.-


OLGA N. B. DE LOPEZ
SECRETARIA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO